I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 1668 /

CHIGUAYANTE, 08 JUL 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio Nº2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio Nº1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 89 de fecha 16.03.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 682 de fecha 18.03.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Apoyo a Organizaciones de Mujeres Chiguayante 2015". Orden de pedido interno Nº 10.298 de fecha 12.06.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 03 camillas portátiles oficio facial, tipo maleta; Cotizaciones recibidas de las empresas: **"COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA LIMITADA".** Rut: **78.124.770-7**, por **$239.190**.- (impuesto incluido), "ELECTROMEDICINA BIO PERSON LIMITADA", Rut: 76.269.572-3, por $253.470.- (impuesto incluido) y "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS MEGAMED CHILE LIMITADA", Rut. 76.032.980-0, por $269.892.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **"COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA LIMITADA".** Rut: **78.124.770-7**, por **$239.190**.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo Nº08, de la Ley de Compras Nº 19.886. y el articulo Nº 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 03 camillas portátiles oficio facial, tipo maleta; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley y el articulo Nº 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886.

2º. Contrátese la adquisición de 03 camillas portátiles oficio facial, tipo maleta al proveedor **"COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA LIMITADA".** Rut: **78.124.770-7**, por **$239.190**.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno Nº 10.298 de fecha 12.06.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de 03 camillas portátiles oficio facial, tipo maleta; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.04.999.001., del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

JWB/APS/HCHN/RFC/LRC/mvt.

Distribución:
- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 08 JUL 2015 ... HORA 17.50.
PROCEDENCIA... Jurídico
FIRMA... VSV

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE DIRECCIÓN JURÍDICA